
REGLAMENTO DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL: BASES CONCEPTUALES Y PROPUESTAS

- 1. Respeto del carácter institucional:** las normas del Reglamento deben respetar el carácter institucional y reglado del proceso constituyente chileno, que considera límites y factores de continuidad que lo dotan de legitimidad. Que esto ocurra puede contribuir decisivamente a construir aquellas confianzas políticas que permitan acuerdos transversales.
- 2. Búsqueda de un triple equilibrio:** la propuesta de Reglamento de Horizontal descansa en la idea de la búsqueda de un equilibrio virtuoso entre los elementos de representación (convencionales constituyentes), deliberación (con el apoyo de la sociedad civil, comunidad científica, expertas y expertos, entre otros) y participación (ciudadanas y ciudadanos). Por supuesto, el mandato representativo y la necesidad de dialogar y llegar a acuerdos exige que los convencionales actúen con autonomía. Pero esto no se opone a la necesidad de incorporar y promover la implementación de mecanismos participativos de carácter deliberativo, que son esenciales para agregar perspectivas al proceso, para enriquecer la deliberación y para incrementar la confianza y valoración social del mismo.
- 3. Acuerdos amplios y cooperación:** mientras la política ordinaria debe estar orientada a facilitar la expresión de las mayorías, la política constitucional impone un deber exigente de buscar acuerdos amplios mediante procedimientos inclusivos y pluralistas que no operen sobre la lógica de ganadores y perdedores. Una regla del proceso constituyente que busca estimular este tipo de acuerdos y el respeto por las minorías es el quórum de los dos tercios para acordar las normas de la nueva constitución. Es de esperar que el reglamento haga operativa dicha norma, junto con establecer otros procedimientos que estimulen la cooperación.
- 4. Consenso suficiente:** postulamos implementar un criterio de *consenso suficiente* al interior de las comisiones temáticas, referido a que todos los grupos políticos representados deban participar de la aprobación de la propuesta de que se trate, independiente del quórum. El objetivo es que las propuestas identifiquen espacios comunes de las distintas facciones, regulando lo suficiente y necesario para que todas ellas puedan votarlas a favor.
- 5. Procedimiento claro:** el Reglamento debe establecer un procedimiento simple, que considere una secuencia ordenada de etapas y actuaciones que permitan predecir y revisar el avance global del trabajo de la Convención desde el comienzo. Además, sugerimos que exista una comisión que tenga como objeto principal coordinar y sistematizar el borrador oficial de propuesta de nueva Constitución en su avance por las distintas etapas de formación de la misma, armonizando el trabajo y las propuestas elaboradas por las diferentes comisiones temáticas.